

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

Referencia: Restitución No. 2020-1132

Teniendo en cuenta las documentales que obran a numerales 17 a 23 del presente paginário principal virtual y, una vez revisadas las actuaciones desplegadas en el presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1-. **TENER POR NOTIFICADO** por aviso a los demandados **DILMA AMADOR DE VERA** y **LUCILA GOMEZ SOLER**, tal como consta a folios 17 a 19 y 20 a 21 del expediente virtual, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 2-. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda contra el ejecutado **JONNG VERA AMADOR**.
- 3-. **CONTINUAR** la presente ejecución contra los demandados **DILMA AMADOR DE VERA** y **LUCILA GOMEZ SOLER**.
- 4-. **PROFERIR** sentencia en auto separado, conforme a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **09**

Fijado hoy **14 de marzo de 2022**

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d540e8be5ad5e810db7ddf3a5fdf13db8ad39240fdffb3ce378d8e35b8c070b5**

Documento generado en 09/03/2022 09:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>